



DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANARIAS

Año IV

Miércoles, 4 de Junio de 1986

Número 65

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

	Pág.		Pág.
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA		de abril, por el que se regula la estructura y funciones de la Consejería de Obras Públicas.	1552
Orden de 15 de mayo de 1986, sobre medidas de estímulo y apoyo para la adquisición y utilización en régimen comunitario de maquinaria y otros medios de producción.	1550		
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS		CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES	
Corrección de errores del Decreto 68/1986, de 18		Orden de 19 de mayo de 1986, por la que se regulan las subvenciones para la promoción del turismo interior en Canarias.	1555

II. AUTORIDADES Y PERSONAL
Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES		a D ^a . M ^a Mercedes Bethencourt García-Talavera, Directora Territorial en Tenerife, de la Consejería de Cultura y Deportes.	1557
Orden de 1 de junio de 1986, por la que se nombra			

Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		por Resolución de 20 de febrero de 1986, mediante contratación laboral fija, para la Consejería de Industria y Energía (B.O.C.A.C. n° 24).	1558
Resolución de 26 de mayo de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la lista de aspirantes que han superado las pruebas selectivas de personal de Informática para los servicios centrales de la Consejería de Educación, en régimen de contratación laboral fija, según Resolución de 9 de abril de 1986 (B.O.C.A.C. n° 46).	1557		
CONSEJERIA DE EDUCACION		Orden de 15 de mayo de 1986, por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar el concurso - oposición libre, convocado por Orden de 25 de marzo de 1986 para acceso a los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	1558
Resolución de 27 de mayo de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas a los aspirantes que han superado las pruebas de mecánico - inspector, convocadas			

Pág.

Pág.

Corrección de errores de la Resolución de 8 de mayo de 1986, por la que se eleva a definitiva la

adjudicación provisional de destinos del Concurso de Educación Especial.

1567

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 14 de mayo de 1986, por la que se con-

voca licitación por el sistema de concurso de Proyecto y Construcción de diversas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales en la isla de Gran Canaria.

1567

Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Acuerdos adoptados por la Comisión de Urbanis-

mo y Medio Ambiente de Canarias en la sesión de 14 de abril de 1986. (Extracto).

1568



BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia.

Dirección:
C/ Viera y Clavijo, 50
Edificio Fides (922) 276200/04/16/58
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/ San Francisco, 47, (922) 282610
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:
Edificio Administrativo de Usos Múltiples
C/ Arrieta, s/n
Tfno.: (928) 364144
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

568 *ORDEN de 15 de mayo de 1986, sobre medidas de estímulo y apoyo para la adquisición y utilización en régimen comunitario de maquinaria y otros medios de producción.*

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 23 de julio de 1983, se establecen las normas generales para la concesión de ayudas a las agrupaciones de agricultores que adquieran y utilicen en común maquinaria y otros medios de producción.

La Orden de la Consejería de Agricultura de 24 de

octubre de 1983, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias con fecha 17 de enero de 1984, desarrolla y concreta el ámbito territorial del Archipiélago, los criterios, finalidades, requisitos y objetivos de aquella Orden Ministerial.

La experiencia acumulada durante el tiempo de vigencia de la citada Orden de 24 de octubre de 1983 y la culminación del proceso de transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca, aconsejan su revisión. En consecuencia, y teniendo en cuenta el Real Decreto 3538/81, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de agricultura a la Comunidad

Autónoma de Canarias, y a propuesta del Director General de Producción Agraria.

D I S P O N G O

Artículo 1°.- OBJETO.- Las ayudas establecidas en esta Orden podrán otorgarse para las siguientes finalidades:

a) Adquisición de maquinaria agrícola, ganadera y forestal, para su utilización en régimen asociativo.

b) Inversiones en instalaciones, edificaciones y equipamientos, necesarios para el suministro, almacenamiento, conservación, aplicación, control de calidad y procesado o elaboración de medios de producción, que se obtenga, adquiera o utilice en común por los asociados.

Artículo 2°.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios para las subvenciones:

a) Cooperativas del campo, SAT y Cooperativas de trabajo asociado de carácter agrario cuyo objeto social comprenda la adquisición y utilización de maquinaria y otros medios de producción en común.

b) Las agrupaciones de defensa sanitaria, las agrupaciones para tratamientos integrales en la agricultura y las comunidades de regantes.

c) Otros tipos de agrupaciones que mediante normas o reglamentos de funcionamiento acordados por escrito de sus miembros, pretendan realizar alguna de las acciones indicadas en el artículo 1. Este tipo de agrupación sólo podrá acceder a las subvenciones cuando a juicio de la Dirección General de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, no sea imprescindible que la agrupación tenga personalidad jurídica, bien por la reducida cuantía de las inversiones a realizar, bien porque la naturaleza de las actividades comunes no requiera una administración patrimonial y una gestión empresarial permanente y continuada. Estas agrupaciones deberán tener, como mínimo, tres miembros entre los que no exista parentesco hasta tercer grado inclusive.

Artículo 3°.- REQUISITOS.- Las acciones indicadas en el artículo 1 de esta disposición, sólo serán subvencionables cuando las adquisiciones e inversiones, se utilicen exclusivamente en las explotaciones de los miembros de la agrupación, o en la Empresa de la agrupación, cuando ésta sea de explotación comunitaria o de trabajo asociado, quedando excluidas de estas subvenciones aquellas máquinas, instalaciones, edificaciones o equipos, cuya finalidad sea prestar servicios remunerados a terceros.

Artículo 4°.- CUANTIA.

1. Las subvenciones que se concedan en aplicación de esta Orden podrán alcanzar hasta un 40 por ciento del

presupuesto aprobado por la Dirección General de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sin que supere las cuantías de:

- 2.500.000 pesetas para adquisición de maquinaria y 5.000.000 de pesetas para las inversiones referidas a otros medios de producción, en el caso de las Entidades de los apartados a) y b) del artículo 2.

- 500.000 pesetas para adquisición de maquinaria y 1.000.000 de pesetas para las inversiones referidas a otros medios de producción, en el caso de las restantes agrupaciones, especificadas en el apartado c) del artículo 2.

2. Para el cálculo del porcentaje de subvención se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

a) Cuando la agrupación se constituya al objeto de realizar la inversión subvencionable, o cuando dicha inversión suponga la realización de actividades en común no emprendidas anteriormente: 10 por ciento.

En el caso de agrupaciones ya constituidas, o de actuaciones asociativas ya en realización: 3 por ciento.

b) Agrupaciones de más de 7 socios registrados y en activo: 10 por ciento.

Menos de 7 socios: 3 por ciento.

c) Cuando la finalidad de la inversión sea la eficiencia en la obtención y uso del agua de riego, transformación de tierras, ahorro energético, electrificación, incorporación de jóvenes al campo o de trabajadores procedentes del paro a la agricultura o cualquier otra circunstancia que, previo informe de los Servicios Técnicos de la Consejería lo justifique: hasta el 20 por ciento.

Artículo 5°.- Únicamente serán subvencionadas las máquinas y equipos de importación cuando no exista producción nacional de características análogas o supongan una novedad tecnológica en el mercado nacional.

En el caso de edificaciones, las subvenciones a conceder, no superarán las cifras que resulten de aplicar los porcentajes indicados en el artículo 4 a los módulos máximos de inversiones, establecidos por los Servicios Técnicos de esta Consejería y que serán periódicamente actualizadas.

Artículo 6°.- Las solicitudes, dirigidas al Director General de Producción Agraria, se presentarán en cualquiera de las oficinas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, acompañando los siguientes documentos:

1. Memoria explicativa de la inversión conteniendo: actividades actuales o que se proyecte emprender, justificación y destino de la inversión, presupuesto detallado, facturas proforma de la maquinaria e instalaciones, estu-

dio de su viabilidad técnica y económica, plan de financiación, plazo de ejecución, croquis o plano de las obras y cuantos otros datos sean de interés para su correcta evaluación por parte de los Servicios Técnicos de esta Consejería.

2. En el caso de las agrupaciones de los apartados b) y c) del artículo 2, Declaración Jurada de no enajenar los bienes adquiridos objeto de subvención, durante un plazo de seis años a partir de la concesión de la ayuda. Para las Entidades previstas en el apartado a) del artículo 2, deberán comprometerse, además, a incorporar el importe de las subvenciones que se les conceden a un fondo del pasivo que será irreplicable hasta pasados diez años desde la concesión, aún en el caso de la disolución de la Entidad.

3. En el caso de las Entidades previstas en el apartado a) del artículo 2, deberán acompañar, además, los siguientes documentos:

- Los Estatutos, Reglamentos o Escrituras de Constitución debidamente legalizados o, en su caso, testimonio notarial.

- Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad, así como certificado del n° de socios y de los acuerdos válidamente tomados por el Organismo estatutariamente competente para la solicitud de ayuda, haciendo constar el importe de la misma, fines donde se destine y miembros de la Junta Rectora que han de suscribir la solicitud y el compromiso correspondiente.

4. En el caso de las agrupaciones a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 2 deberán acompañar, además las normas de funcionamiento suscritas por sus miembros y documento acreditativo de pagar la Seguridad Social Agraria.

Artículo 7°.- Una vez estudiada y comprobado el expediente de solicitud de ayuda por los servicios técnicos de la Dirección General de Producción Agraria, y en función del crédito disponible para esta línea de ayuda, el Director General de Producción Agraria, si procede, efectuará la propuesta de resolución y lo comunicará al interesado.

Artículo 8°.- Para solicitar el pago de la subvención, los interesados deberán comunicar la finalización de las actividades previstas en el artículo 1 a la Dirección General de Producción Agraria y presentar la factura definitiva de las máquinas y equipos, así como certificado de inscripción en el Registro de maquinaria cuando dicha inscripción sea necesaria. Las inversiones en instalaciones y edificaciones, serán comprobadas y certificada su realización, de acuerdo con la Resolución definitiva que concedió la subvención, con las modificaciones que en su caso se hayan autorizado.

Artículo 9°.- Las subvenciones reguladas por esta Orden serán incompatibles con cualquier otra clase de

ayuda económica a fondo perdido que para la misma inversión concedan las Administraciones públicas; si bien podrán complementarse con cualquier línea de crédito oficial, sin que en ningún caso el conjunto de las subvenciones y créditos oficiales supere el 90 por ciento de la inversión a realizar.

Artículo 10°.- INSPECCION, REVOCACION, MODIFICACION Y SUPRESION.

1. Por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca se adoptarán las medidas necesarias para la comprobación del destino real de las subvenciones a la financiación de las inversiones para las que han sido otorgadas, pudiendo ser revocadas cuando se constate un uso indebido de las mismas.

2. El incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones del beneficiario podrá ser causa determinante de la pérdida o reducción de las ayudas concedidas.

Artículo 11°.- REGIMEN JURIDICO.- El Régimen jurídico, así como los efectos de las ayudas previstas en esta Orden, se regirán por lo dispuesto en el Decreto 200/1985, de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICION DEROGATORIA

UNICA.- Queda derogada, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 24 de octubre de 1983, sobre medidas de estímulo y apoyo para la adquisición y utilización en régimen cooperativo de maquinaria y otros medios de producción.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Producción Agraria para dictar las normas complementarias que estime oportunas para el mejor desarrollo y cumplimiento de cuanto se establece en la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de mayo de 1986.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA,
José M. Hernández Abreu.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

569 CORRECCION de errores del Decreto 68/1986, de 18 de abril, por el que se regula la estructura y funciones de la Consejería de Obras Públicas.

Advertidos diversos errores de transcripción en el texto del Decreto de referencia, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, n° 56 de 28 de abril de 1986, se relacionan a continuación las correspondientes rectificaciones:

1.- En la Exposición de Motivos, segundo párrafo, tercera línea, donde dice «... proceso de transferencia...»; debe decir «...proceso de transferencias...».

2.- Al final de la Exposición de Motivos debe insertarse el «DISPONGO».

3.- En el artículo 1°, apartado 3, cuarta y quinta líneas donde dice: «...al impulso...», debe decir: «...el impulso...».

4.- El capítulo II debe ir precedido de la siguiente rúbrica «Competencias de la Consejería de Obras Públicas».

5.- En el artículo 2°, apartado A), letra j), debe de añadirse al final «...en los términos establecidos en el artículo 22° de este Decreto».

6.- En el artículo 2°, apartado B), letra a), segunda y tercera líneas, donde dice «...actividad de las cámaras...», debe decir: «...actividad de las Cámaras...».

7.- En el artículo 2°, apartado C), letra a), cuarta línea, donde dice «...infraestructura varia», debe decir: «...infraestructura viaria».

8.- En el artículo 2°, apartado C, letra b), primera línea, donde dice «Inventario y Conservación...», debe decir «Inventario y conservación...».

9.- En el artículo 2°, apartado D, letra b), cuarta línea, donde dice: «...organismos administrativos particulares...», debe decir: «...organismos administrativos o por los particulares...».

10.- En el artículo 2°, apartado E, letra d), donde dice: «...homologación de laboratorio...», debe decir: «homologación de laboratorios...».

11.- En el artículo 2°, apartado E, letra e), primera línea, donde dice: «...anteriores materias de la ...», debe decir: «...anteriores materias con la...».

12.- En el artículo 2°, apartado F, en el último punto, distinguido con letra f), lo debe ser con la j).

13.- En el artículo 4°, punto 2, tercera línea, donde dice: «..., así como, cualquier otro sistema...», debe decir: «..., así como cualquier otro sistema...».

14.- En el artículo 4°, punto 3, primera línea, donde dice: «Proponer al Gobierno...», debe decir: «Proponer al Gobierno de Canarias...».

15.- En el artículo 4°, punto 4, primera línea, donde dice: «Someter al Gobierno...», debe decir: «Someter al Gobierno de Canarias...».

16.- En el artículo 4°, punto 12, en la segunda línea, donde dice: «...cuando esta sea exigida...», debe decir: «... cuando ésta sea exigida...».

17.- En el artículo 4°, punto 13, quinta línea, donde dice: «...del Gobierno, cuando...», debe decir: «...del Gobierno de Canarias cuando...».

18.- En el artículo 5°, punto 7, primera línea, donde dice: «...Tribunal de cuentas...», debe decir: «Tribunal de Cuentas...».

19.- En el artículo 5°, apartado 9), en la primera y segunda líneas, donde dice: «...que se presumen nulos...», se debe decir: «...que se presuman nulos...».

20.- En el artículo 6°, apartado 2, línea segunda, donde dice: «...camino y carreteras de la titularidad...», debe decir: «...camino y carreteras a las redes de titularidad...».

21.- En el artículo 6°, punto 3, primera línea, donde dice: «Proponer al Gobierno...», debe decir: «Proponer al Gobierno de Canarias...».

22.- En el artículo 6°, en el apartado distinguido con la letra e), debe entenderse ordenado como 6).

23.- En el artículo 6°, punto 6, primera línea, donde dice: «Proponer al Gobierno...», debe decir: «Proponer al Gobierno de Canarias...».

24.- En el artículo 7°, apartado 3, en la segunda línea, donde dice «...así como de su aplicación...», debe decir: «...así como los referentes a su ampliación...».

25.- En el artículo 8°, punto 1, segunda línea, donde dice: «...por la conducción...», debe decir: «...por la conducción...».

26.- En el artículo 9°, en la línea segunda, donde dice: «...Departamento del Consejero...», debe decir: «...Departamento, el Consejero...».

27.- En el artículo 10°, punto 2, segunda línea, donde dice: «...del V.P.O...», debe decir: «... de V.P.O...».

28.- En el artículo 10°, apartado 4, línea quinta, donde dice: «...1986...», debe decir: «...1968...».

29.- En el artículo 10°, punto 6, primera línea, donde dice: «Acordar el desahucio...», debe decir: «Acordar el desahucio...».

30.- En el artículo 10°, apartado 7, segunda línea, donde dice: «...promovidos privadamente...», debe decir: «...promovidas privadamente...».

31.- En el artículo 10°, punto 17, primera línea, donde dice: «...las subrogacionesque...», debe decir: «...las subrogaciones que...».

32.- En el artículo 10°, punto 18, en su tercera línea, debe suprimirse al final «...y su difusión.», pues ya se ha dicho en la primera línea del mismo punto.

33.- En el artículo 10°, apartado 22, primera línea, donde dice: «Instarlas medidas...», debe decir: «Instar las medidas...».

34.- En el artículo 11°, apartado 1, primera línea, donde dice: «...vocales integrantesde...», debe decir: «...vocales integrantes de...».

35.- En el artículo 11°, apartado 3, primera línea, donde dice: «...Autorizar la contratación de obligaciones...», debe decir: «...autorizar la contracción de obligaciones...».

36.- En el artículo 12°, apartado 1, quinta línea, debe añadirse al final, «...que dependan de la Comunidad Autónoma».

37.- En el artículo 12°, punto 2, cuarta línea, donde dice: «...Comunidad Autónoma y a las que...», debe decir: «...Comunidad Autónoma y las que...».

38.- En el artículo 12°, apartado 3, sexta línea, donde dice: «...la ley de carreteras y...», debe decir: «...La Ley de Carreteras o...».

39.- En el artículo 12°, apartado 3, séptima línea, donde dice: «...la Administración de Canarias», debe decir: «la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias».

40.- En el artículo 12°, apartado 4, segunda línea, donde dice: «...autorizados o, que no...», debe decir: «autorizados o que no...».

41.- En el artículo 12°, apartado 5, segunda línea, donde dice: «...Comunidad Autónoma y establecer...», debe decir: «...Comunidad Autónoma, establecer...».

42.- En el artículo 12°, apartado 6, primera línea donde dice: «...temporalmente, excepcionalmente...», debe decir: «...temporal y excepcionalmente...».

43.- En el artículo 12°, apartado 7, primera y segunda líneas, donde dice: «...infracciones cometidas en las carreteras...», debe decir: «...Infracciones cometidas en relación con el régimen de carreteras...».

44.- En el artículo 12°, apartado 9, primera línea, donde dice: «...realización, análisis de accidentes...», debe decir: «...realización de análisis de accidentes y...».

45.- En el artículo 13°, apartado 3, segunda línea,

donde dice: «...materiales componentes...», debe decir: «...materiales, componentes...».

46.- En el artículo 13°, apartado 3, tercera línea, donde dice: «...las obras públicas sin perjuicio...», debe decir: «...las obras públicas, sin perjuicio...».

47.- En el artículo 14°, apartado 1, tercera línea, donde dice: «...y adptándose...», debe decir: «...y adoptando...».

48.- En el artículo 14°, apartado 5, primera línea, donde dice: «...lacorrecta...», debe decir: «...la correcta...».

49.- En el artículo 14°, apartado 6, segunda línea, donde dice: «...de trasporte y pesca...», debe decir: «...de Transporte y Pesca...».

50.- En el artículo 14°, punto nueve, cuarta línea, donde dice: «...ejercico de...», debe decir: «...ejercicio de...».

51.- En la rúbrica de la Sección 3ª, del Capítulo IV, donde dice: «Del Director General de Aguas», debe decir: «Del Director General del Agua».

52.- En el artículo 15°, en el primer párrafo, primera línea, donde dice: «...al Director General de Agua...», debe decir: «...al Director General del Agua...».

53.- En el artículo 15°, punto quinto, quinta línea, donde dice: «...Como de protección de...», debe decir: «...como de protección del...».

54.- En el artículo 15°, punto once, tercera línea, donde dice: «...de vertidos, a los...», debe decir: «...de vertidos a los...».

55.- En el artículo 16°, punto 1, letra a), segunda línea, donde dice: «...puesto de trabajos o los...», debe decir: «...puestos de trabajo a los...».

56.- En el artículo 16°, en el apartado 1-g), donde dice: «la confección de expedientes disciplinarios», debe decir: «La confección de las relaciones de puestos de trabajo».

57.- En el artículo 16°, en el apartado 1-h), donde dice: «La incoación de expedientes disciplinarios», debe decir: «la incoación y resolución de expedientes disciplinarios».

58.- En el artículo 16°, en el apartado 1-j), donde dice: «Las comisiones de servicio dentro del Departamento», debe decir: «La autorización de comisiones de servicio dentro del Departamento».

59.- En el artículo 16°, punto 1, letra l), cuarta línea,

donde dice: «...en la Consejería...», debe decir: «...en la Consejería...».

60.- En el artículo 16°, el contenido del apartado 1-n); debe suprimirse por reiterar el del apartado 1-j).

61.- En el artículo 16°, el apartado 1.ñ), debe ser el 1-n).

62.- En el artículo 16°, apartado 3, en la primera línea, donde dice: «La coordinación administrativa de la Consejería...», debe decir: «La coordinación administrativa de los distintos órganos de la Consejería.».

63.- En el artículo 16°, apartado 6, en la tercera y cuarta líneas, donde dice: «...documentación, recursos, contra actos y normas...», debe decir: «...documentación, recursos contra actos y normas...».

64.- En el artículo 17°, párrafo 1, quinta línea, donde dice: «...adjudicación de vivienda...», debe decir: «...adjudicación de viviendas...».

65.- En el artículo 20°, párrafo 1, tercera y cuarta líneas, donde dice: «...que le son propias...», debe decir: «...que les son propias...».

66.- En el artículo 20°, párrafo 2, tercera línea, donde dice: «...al efecto propuestas...», debe decir: «...al efecto propuestas...».

67.- En el artículo 20°, párrafo 2, sexta línea, donde dice: «...que se están atribuidas...», debe decir: «...que le están atribuidas...».

68.- En el artículo 21°, apartado 2, en la segunda y tercera líneas, donde dice: «...las competencias en este Decreto a los distintos Centros Directivos...», debe decir: «...las competencias que en este Decreto, se atribuyen a los distintos Centros Directivos...».

69.- En el artículo 21°, párrafo tres, segunda línea, donde dice: «...adjudicación de vivienda...», debe decir: «...adjudicación de viviendas...».

70.- En el artículo 22°, en el apartado 1-1, la primera línea donde dice, «...a los efectos de promoción de...», debe decir: «...a los efectos de promoción pública, de...».

71.- En el artículo 22°, apartado 1-1, segunda línea, donde dice: «...a promotoras privadas sea terminadas...», debe decir: «...a promotores privados, ya sean terminados...».

72.- En el artículo 22°, el apartado 1.6, segunda línea, donde dice: «...normativa del V.P.O.», debe decir: «...normativa de V.P.O.».

73.- En el artículo 22°, párrafo 1.9, segunda línea,

donde dice: «...en régimen de ventas.», debe decir: «...en régimen de venta.».

74.- En el artículo 22°, punto 2, segunda línea, donde dice: «...de ella derivadas no se...», debe decir: «...de ella derivadas, no se...».

75.- En el artículo 22°, punto 2, tercera línea, donde dice: «...incorporadas al...», debe decir: «...incorporados al...».

76.- En el artículo 22°, punto 2, segunda y tercera líneas, donde dice: «...inmovilizado del Gobierno de Canarias. No obstante, lo...», debe decir: «...inmovilizado de la Comunidad Autónoma de Canarias. No obstante lo...».

77.- En el artículo 22°, punto cuatro, cuarta y quinta líneas, donde dice: «...de obra nueva, y división horizontal...», debe decir: «...de obra nueva y división horizontal...».

78.- En el artículo 22°, punto cuatro, debe añadirse al final: «...y a las operaciones ordinarias de conservación y administración que lo serán por el Director General de Arquitectura y Vivienda».

79.- En la Disposición Adicional Primera, punto uno, tercera y cuarta líneas, donde dice: «...Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y el Consejo Regional...», debe decir: «...Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, el Consejo Regional...».

80.- En la Disposición Adicional Primera, punto dos, primera línea, donde dice: «Las funciones del Consejero Regional...», debe decir: «Las funciones del Consejo Regional».

81.- En la Disposición Adicional Primera, punto dos, tercera línea, donde dice «...169/1977,...», debe decir: «1649/1977,...».

82.- En la Disposición Adicional Primera, punto tres, primera línea, donde dice: «El consejo Territorial de Cámaras, estará recogido...», debe decir: «El Consejo Regional de Cámaras, estará regido...».

83.- En la Disposición Final tercera, primera línea, donde dice: «Quedan derogadas cuantas...», debe decir: «Quedan derogadas cuantas...».

CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

570 *ORDEN de 19 de mayo de 1986, por la que regulan las subvenciones para la promoción del turismo interior en Canarias.*

La Consejería de Turismo y Transportes con el fin de promocionar el Turismo interior entre los residentes del Archipiélago y fomentar así el acercamiento de los canarios a su propia realidad geográfica, cultural y huma-

na, ha venido realizando durante pasados ejercicios la campaña publicitaria «CANARIO CONOCE TU TIERRA».

En el presente ejercicio, se ha establecido además una consignación presupuestaria para subvencionar determinados paquetes turísticos dentro de esta Campaña y posibilitar de este modo el acceso a los mismos a todas las capas sociales del Archipiélago. En su virtud, a propuesta del Director General de Promoción y Fomento del Turismo,

D I S P O N G O

Artículo 1°.— La Consejería de Turismo y Transportes concederá subvenciones por un importe de hasta VEINTISEIS MILLONES DE PESETAS (26.000.000 pesetas) a los viajes interinsulares que se realicen dentro del programa «CANARIO CONOCE TU TIERRA» en cualquiera de las siguientes modalidades durante los meses de mayo a septiembre.

Modalidad I: Viajes programados según el Anexo de la presente Orden.

Modalidad II: Viajes en grupos.

El importe de la subvención alcanzará el 25% del importe total del paquete turístico adquirido en ambos casos.

Artículo 2°.— Para tener acceso a la subvención, los interesados deberán ser residentes en el Archipiélago Canario, debiendo acreditarse tal extremo en el momento de la adquisición del paquete turístico mediante presentación de Certificado de Residencia.

Artículo 3°.— Procedimiento y forma de pago:

Modalidad I: Para disfrutar de esta modalidad los interesados deberán acogerse a algunas de las excursiones programadas que se relacionen en el Anexo a la presente Orden.

Las solicitudes se entenderán realizadas en el momento de la adquisición del correspondiente billete de excursión programada en la Agencia de Viajes emisora.

Cada Agencia de Viajes emisora remitirá, una vez cerrada la excursión correspondiente, relación de viajeros y certificados de residencia de los mismos al Tour Operador Canario Sociedad Anónima (en adelante O.T.C.S.A.).

El Tour Operador O.T.C.S.A., remitirá a su vez a la Dirección General de Promoción y Fomento del Turismo dicha relación para el abono de las correspondientes subvenciones, que lo será por las plazas efectivamente ocupadas.

Las excursiones programadas partirán de las Islas de Gran Canaria y Tenerife.

A los residentes de las Islas no capitalinas se les subvencionará además en su totalidad, el traslado desde la isla de origen hasta el punto de salida de la excursión programada, en el medio de transporte que la Consejería de Turismo y Transportes señale. A tales efectos las Agencias de Viajes emisoras y el Tour Operador O.T.C.S.A., deberán adjuntar el Certificado de Residencia de la Isla no capitalina, junto con el billete utilizado hasta el punto de salida de la excursión, abonándose al mismo el importe de la subvención correspondiente.

Modalidad II: Podrán acogerse a esta modalidad, los colectivos siguientes:

Centros escolares, residencia y colectivos universitarios, residencias de ancianos, clubs de tercera edad, asociaciones y grupos juveniles, asociaciones de vecinos y cualquier otra asociación de carácter socio-cultural.

A tal fin, antes del 30 de junio deberán ser presentadas ante la Consejería de Turismo y Transportes, en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio Usos Múltiples, calle Arrieta, s/n., 6ª planta, o en la calle de La Marina, n° 37, planta 1ª en Santa Cruz de Tenerife, las solicitudes.

Las citadas solicitudes deberán contener necesariamente los siguientes datos, por este orden:

— Nombre de la Asociación solicitante, domicilio, nombre del representante y teléfono a efectos de comunicación.

— Número de personas que desean realizar el viaje.

— Isla o Islas a visitar.

— Periodo idóneo para la realización del viaje.

La Consejería de Turismo y Transportes a la vista de las solicitudes presentadas, resolverá la concesión de las subvenciones, remitiendo a los solicitantes a cualquier Agencia de Viajes, quien en combinación con el Tour Operador O.T.C.S.A., programará la excursión, y tramitará ante esta Consejería el cobro de la subvención, siguiendo el procedimiento establecido para la modalidad I.

Artículo 4°.— El incumplimiento por parte del beneficiario del destino para el que se otorga la subvención, determinará la devolución íntegra de la misma, más el interés de demora correspondiente desde el día en que se percibiera la subvención, de conformidad con el art. 7 ap. 2 del Decreto 200/85 de 13 de junio.

Artículo 5°.— La Consejería de Turismo y Transportes dictará las resoluciones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

A N E X O

«EXCURSIONES PROGRAMADAS»

1.- Especial a La Palma.
Fechas: 30.4.86 - 4.5.86.

2.- Especial «Día de Canarias» a Lanzarote.
Fechas: 29.5.86 - 1.6.86.

3.- Canarias Verde (La Palma).

A) Salidas desde Tenerife: 18.6.86, 9.7.86, 23.7.86, 6.8.86, 20.8.86, 3.9.86 y 17.9.86.

B) Salidas desde Gran Canaria: 24.6.86, 8.7.86, 22.7.86, 5.8.86, 19.8.86, 9.9.86 y 23.9.86.

4.- Canarias Insólita (Hierro, Gomera y Tenerife).

A) Salidas desde Gran Canaria: 24.6.86, 15.7.86, 12.8.86 y 9.9.86.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 1986.

LA CONSEJERA DE TURISMO Y
TRANSPORTES,
M^a Dolores Palliser Díaz.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias.

CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

571 *ORDEN* de 1 de junio de 1986, por la que se nombra a D^a M^a Mercedes Bethencourt García - Talavera, Directora Territorial en Tenerife de la Consejería de Cultura y Deportes.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a nombrar a D^a. M^a Mercedes Bethencourt García-Talavera, Directora Territorial en

Tenerife de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dada para su cumplimiento en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de junio de 1986.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y
DEPORTES,
Felipe Pérez Moreno.

Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

572 *RESOLUCION* de 26 de mayo de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la lista de aspirantes que han superado las pruebas selectivas de personal de Informática para los servicios centrales de la Consejería de Educación, en régimen de contratación laboral fija, según Resolución de 9 de abril de 1986 (B.O.C.A.C. n° 46).

Celebrados los ejercicios previstos en la base Tercera de la Resolución de 9 de abril de 1986, de este Centro Directivo, a propuesta del Tribunal Calificador, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas:

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Publicar la lista de aspirantes seleccionados y adjudicarles de conformidad con las vacantes anunciadas en la Base Primera de la Resolución de 9 de abril, los destinos que a continuación se indican:

* JEFE DE ANALISIS Y PROGRAMACION/TECNICO DE SISTEMAS.- En los Servicios Centrales de Santa Cruz de Tenerife.

- D. BERNARDO PIZARRO HERNANDEZ.

* ANALISTAS.- En los Servicios Centrales de Santa Cruz de Tenerife.

- D. FELIX HERNANDEZ HERNANDEZ.
- D. MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ.

* PROGRAMADORES.- Servicios Centrales de Santa Cruz de Tenerife.

- D. VICENTE GARCIA RODRIGUEZ.

Servicios Centrales de Las Palmas de Gran Canaria.

- D. PEDRO RIVERO LOPEZ.

SEGUNDO.- Conceder a los candidatos seleccionados CINCO DIAS a partir de la publicación de la presente Resolución para que se personen en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, C/ J.R. Hamilton, Edf. Mabel, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife y en la Dirección General de Personal C/ Triana, 58-1° de Las Palmas de Gran Canaria, al objeto de proceder a la formalización del contrato.

TERCERO.- Contra esta Resolución podrán los in-

interesados interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso, ante esta Dirección General de Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el B.O.C.A.C.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 1986.-
La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

573 RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas a los aspirantes que han superado las pruebas de Mecánico - Inspector, convocadas por Resolución de 20 de febrero de 1986, mediante contratación laboral fija, para la Consejería de Industria y Energía (B.O.C.A.C. n° 24).

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª de la Resolución de 18 de abril, de este Centro Directivo y previa comunicación de plazas vacantes, esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO.- Adjudicar a los aspirantes seleccionados las plazas siguientes:

- MECANICO - INSPECTOR ITV de Güímar (Tenerife).

* D. RICARDO C. ORAMAS MIRANDA.

* D. MARTIN DIAZ RAMOS.

- MECANICO - INSPECTOR ITV Las Palmas de Gran Canaria.

* D. JOSE JOAQUIN LADEIRO MARTIN.

SEGUNDO.- Conceder a los candidatos seleccionados CINCO DIAS a partir de la publicación de la presente Resolución para que se personen en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, C/ La Marina 26, Edif. Usos Múltiples 8ª planta de Santa Cruz de Tenerife y en la Dirección General de Industria, Plaza de los Derechos Humanos, Edif. Usos Múltiples 8ª planta de Las Palmas de Gran Canaria, al objeto de proceder a la formalización de los contratos.

TERCERO.- Contra esta Resolución podrán los interesados interponer Recurso de Reposición previo al contencioso, ante esta Dirección General de la Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el B.O.C.A.C.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 1986.-
La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

574 ORDEN de 15 de mayo de 1986, por la que se

hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar el Concurso - Oposición Libre, convocado por Orden de 25 de marzo de 1986, para acceso a los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

De conformidad con lo establecido en la Base Común 5 de la Orden de 25 de marzo de 1986 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 4 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas en régimen de Oposición Libre para la provisión de plazas para el ingreso en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del referido Concurso - Oposición, tal como figuran en los Anexos I, II, III, IV y V a la presente Orden.

Segundo.- La provincia de actuación de los Tribunales es la indicada en los Anexos.

La fecha, el lugar y la hora de presentación de los opositores se harán públicos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo dispuesto en la Base Común 5, apartado 5, de la Orden de Convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de mayo de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano

ANEXO I

TRIBUNALES QUE HAN DE JUZGAR EL CONCURSO-OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES AGREGADOS DE BACHILLERATO POR ASIGNATURAS.

ASIGNATURA: ALEMAN (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: DOMINGO SALAS TORRES.
VOCALES: MARCO A. SARMIENTO PEREZ.
JOSE JUAN DIAZ SANTANA.
PEDRO RAMOS PAZ.
MARIA LUISA LORENZO NAVARRO.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: NESTOR J. CASTRO HENRIQUEZ.

VOCALES: ANA SOFIA RAMIREZ JAIMEZ.
GISELA WIRNITZER WIRNITZER.
MARCOS PEÑATE CABRERA.
ROSA GONZALVEZ PONCE.

ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: MARCELO PADRON PADRON.
VOCALES: GABRIEL GONZALEZ HERNANDEZ.

ANTONIO COLODRERO SAPERAS.
MARGARITA LOPEZ HERNANDEZ.
MARIA CARMEN VILLENA BALSA.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: RAFAEL SEGUI FERNANDEZ.
VOCALES: MARIA ANGELES MARTIN ARESTI.

JOSE MANUEL PADRON GARCIA.
MILAGROS FERNANDEZ LUTZARDO.
M. CARMEN DAMASO DEL ROSARIO.

ASIGNATURA: DIBUJO (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: MIGUEL ANGEL OJEDA RAMIREZ.

VOCALES: MIGUEL PADRINO DEL CASTILLO.
ANTONIO RASTOLL RODENAS.
VICTORIO RODRIGUEZ CABRERA.
REINALDO MORALES ADRIAN.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: CARLOS TOBARRA FERNANDEZ.

VOCALES: RAUL FUENTES FERNANDEZ.
LUIS GARCIA BETANCOR.
LUIS CARLOS ESPINOSA PADILLA.
ALEJANDRO MESEGUER VERDEJO.

ASIGNATURA: EDUCACION FISICA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: JOSE CUBAS SUAREZ.
VOCALES: VICENTE NAVARRO ADELANTADO.
JOSE SANTANA ANDUEZA.

DOLORES SOLAS ALMAGRO.
MARIA DE LAS NIEVES BERMUDEZ ALONSO.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: JESUS DE FELIPE GARRIDO.
VOCALES: RAFAEL LOPEZ NAVAJAS.
ARACELI TORRES RODRIGUEZ.
JESUS LORENZO GONZALEZ.
ANTONIO GONZALEZ MOLINA.

ASIGNATURA: FILOSOFIA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: FELIPE CONCEPCION PEREZ.
VOCALES: FRANCISCO SANCHO SORIANO.
MARIA ENRIQUETA RODRIGUEZ ARMAS.
DELIA DE QUINTANA LOPEZ.
JOSE LUIS ESCOHOTADO IBOR.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: MARIA ANGELICA GONZALEZ RODRIGUEZ.

VOCALES: NICASIO M. RODRIGUEZ SANTOS.
JOSE SEGURA MUNERA.
JOSE LUIS PRIETO PEREZ.
MARINA MERCEDES HERNANDO BAIGES.

ASIGNATURA: FISICA Y QUIMICA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: ANGEL MARRERO ALAYON.
VOCALES: ARGELIO RUIZ CABALLERO.
TEODOMIRO ESTEBAN VAQUERO.
JUAN R. RODRIGUEZ PEREZ.
JOSE A. PADRON HERNANDEZ.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: ELENA TEJERA JORGE.
VOCALES: JOSE PEDRO REYES JORGE.
ANTONIO SALINAS RUIZ.
MANUEL BRAVO DE LAGUNA MIRANDA.
LUIS VALLEJO RODRIGUEZ.

ASIGNATURA: FRANCES (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: NIEVES GALVAN RODRIGUEZ.
VOCALES: CONCEPCION GARCIA PADILLA.
PILAR BELLOSO LANUZA.
PRESENTACION MORA MESA.
M. NIEVES FLORIDO RAMIREZ.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: PEDRO MANUEL SUAREZ MARTIN.

VOCALES: JESUS M. CARRILLO RODRIGUEZ.
LUIS F. GARCIA HERNANDEZ.
ESTRELLA GATO LUACES.
ISABEL CANTOS HERNANDEZ.

ASIGNATURA: GEOGRAFIA E HISTORIA (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: ANTONIO GARCIA CUADRADO.

VOCALES: MARCOS GONZALEZ RAMIREZ.
MARIA TERESA MARTINEZ ALVAREZ.
FRANCISCA ROSA ROMERO MAURICIO.
MARGARITA GONZALEZ LUIS.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: CUSTODIO RODRIGUEZ DIAZ.
VOCALES: FRANCISCO FIGUERAS MARTIN.
CELSA AURELIA FARINA MESA.
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO CARRENO.
DAVID PALACIO ESTREMER.

ASIGNATURA: GRIEGO (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER ROJAS JIMENEZ.

VOCALES: ISÁBEL SUAREZ MANRIQUE DE LARA.
MARIA LUISA FERNANDEZ MORAN.
FRANCISCO SANTANA SANTOS.
MANUEL SANCHEZ ARTILES.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: JESUS NUEZ DOMINGUEZ.
VOCALES: MANUELA FIERRO PEREZ.
LUIS MIGUEL PINO CAMPOS.
RAFAEL SASTRE MARINERO.
FRANCISCO MORALES JIMENEZ.

ASIGNATURA: INGLES (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: MANUEL WOOD WOOD.
VOCALES: GABRIELA RODRIGUEZ SARMIENTO.

BEGOÑA GONZALEZ MUÑOZ.
FAUSTINO CORREA DIAZ.
OSCAR PEREZ CABRERA.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: NICANOR GUERRA REYES.
VOCALES: FRANCISCA SEGUI CANO.
MARIA ARANZAZU BOLINAGA LECUE.
ASUNCION RIANO FERNANDEZ.
BLANCA MARTIN TORRES.

ASIGNATURA: LATIN (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: ANA MARIA MOLINA DEL ROSARIO.

VOCALES: FATIMA PADRON FUENTES.
PONCIANO DE LEON DE LEON.
MARIA EUGENIA SANTAMARIA BENTO.
MARIA TERESA BAUTISTA GARCIA.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: BEGOÑA LASARTE UZQUIANO.

VOCALES: JOSE ARTILES MELIAN.
PILAR LA ROCHE MIRANDA.
MARIA CRUZ MODINO LUIS.
M. ANGELES HERNANDEZ SPINOLA.

ASIGNATURA: LENGUA Y LIT. ESPAN. (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: FRANCISCO HERNANDEZ RODRIGUEZ.

VOCALES: MANUEL HENRIQUEZ PEREZ.
VICENTE MARRERO PULIDO.
MARCOS BRITO GUTIERREZ.
TRIFINA ROBAYNA ROBAYNA.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: ESTEBAN AMADO SANTANA.
VOCALES: CONCEPCION SANCHEZ ROBLES.
FERNANDO GOMEZ DELGADO.
MARINA DUMPIERREZ RODRIGUEZ.
CARMEN RAMIREZ PERERA.

ASIGNATURA: MATEMATICAS (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: FERNANDO HERNANDEZ GUARCH.

VOCALES: ANA GARCIA OVEJERO.
JOAQUIN SANTISTEBAN MARTINEZ.
MARCOS MENDOZA GONZALEZ.
FRANCISCO MARTIN CABRERA.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: RAMON PRIETO RODRIGUEZ.
VOCALES: FRANCISCO GUTIERREZ LOPEZ.
ALICIA ORIA MOUTON.
DOLORES DEL RIO GARCIA.
JOSE GUTIERREZ BUENO.

ASIGNATURA: MUSICA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: PILAR MARRERO YANEZ.
VOCALES: VICENTE REYES CONCEPCION.
SILVIA RIOS PEREZ.
LUIS SANCHEZ LLORENS.
PINO SANTANA NARANJO.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: ROSA MONTESINOS SIRERA.
VOCALES: JOSEFA ARENCIBIA SANTANA.
JESUS SANZ ARRIBAS.
ROSA ARTILES SUAREZ.
TERESA TRICAS MARTINEZ DE LA PEÑA.

ANEXO II

TRIBUNALES QUE HAN DE JUZGAR EL CONCURSO-OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES NUMERARIOS DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL POR ASIGNATURAS.

ASIGNATURA: FORMACION HUMANISTICA (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: MARIA NIEVES ABDEL DE LEON.
VOCALES: ALFREDO DIAZ GUTIERREZ.
PEDRO JOSE CERDEÑA LEON.
YOLANDA FERNANDEZ GARCIA.
ASUNCION RODRIGUEZ BETANCOR.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: MATILDE GONZALEZ GAVIRA.
VOCALES: ANA VILLASANTE GIMENEZ.
VICENTE JIMENEZ MESA.
INES MARTEL ALAYON.
JUANA RODRIGUEZ TOLEDO.

ASIGNATURA: INGLES (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: GLORIA TRIANO RODRIGUEZ.

VOCALES: M. ROSARIO RODRIGUEZ SERRANO.

MARIA CARMEN RIZO GONZALEZ.
CRISTINA GONZALEZ DE LA FE.
ANTONIO VIERA RODRIGUEZ.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: JOSE LUIS MARTIN TEIXE.
VOCALES: MERCEDES PONCE ACOSTA.
ROSA M. VIEDMA LOZANO.
MARGARITA TORRES GONZALEZ.
CARMEN SOSA BOLANOS.

ASIGNATURA: LENGUA ESPAÑOLA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: M. CANDELARIA PEREZ GALVAN.
VOCALES: RAFAEL PEREZ CORRALES.
M. JESUS CARRACEDO TORRES.
TOMAS DIAZ GARCIA.
MARIA REYES NIETO PEREZ.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: JUAN AGUILERA SASTRE.
VOCALES: PILAR CABEZAS HISADO.
VICTORIA LOPEZ JIMENEZ.
M. PILAR LAZARO BELANCHE.
MARIA DOLORES PEREZ PULIDO.

ASIGNATURA: EDUCACION FISICA (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: MARIANO CHIRIVELLA CABALLERO.
VOCALES: PILAR ROMERO RUIZ.
JOSE LUIS SAINZ LOPEZ.
MARIA DEL CARMEN FRANCO CAL.
MARIA DOLORES CABRERA SUAREZ.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: PEDRO REYES MORENO.
VOCALES: JOSE MIGUEL CEREIJO REY.
JOSE M. LLINAS GUERRA.
MARIA DEL CARMEN ROSARIO GARCIA.
OLGA RODRIGUEZ PERERA.

ASIGNATURA: FISICA Y QUIMICA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: JUAN EDUARDO YANEZ ALEMAN.

VOCALES: RAMON FACUNDO PLASENCIA,
JOSE A. SANTANA SANTANA,
BENIGNO LOPEZ REINO,
CARLOS TARRERO VILCHES.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: JOSE GONGORA MARTIN.
VOCALES: ROSA MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ,
AGUSTIN LLARENA PONTE,
RAFAEL PEDRO PAZ BOLIVAR,
ROSARIO M. C. ESPINO TORON.

ASIGNATURA: FORMACION EMPRESARIAL
(SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: PEDRO POMBO ABARCA,
VOCALES: JOSE C. BARROSO MARRERO,
JUAN A. MARRERO ROCHA,
MARIA DOLORES BENAVENT SANCHO,
MANUEL PADRON BOSCH.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: MARCOS ASCANIO SOSA,
VOCALES: JUAN FERNANDO ORTEGA DENIZ,
JOSE JULIO RODENAS BLEDA,
JOSE CARLOS GONZALEZ RUIZ,
JOSE ANTONIO GARCIA ALAMO.

ASIGNATURA: MATEMATICAS (SANTA
CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: JOSE M. HERAS SANTAMARIA,
VOCALES: MANUEL GARCIA TELLADO,
MARCELO CONCEPCION MEDINA,
ANGEL NUÑEZ ROLDAN,
M. ISABEL SANTOS HERNANDEZ.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: TERESA DE DIOS LOSADA,
VOCALES: GUSTAVO MARRERO MARTIN,
MARIA DOLORES GARCIA ARTILES,
SEVERIANO GONZALEZ PINTO,
JOSE LUIS ORTIZ DE LANDALUCE PERDOMO.

ASIGNATURA: TECNOLOGIA HOSTELERIA Y
TURISMO (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: LUIS JAVIER GARCIA PALACIOS,
VOCALES: ELIECER SANCHEZ MARTINEZ,
JESUS VAZQUEZ SANCHEZ,
ANTONIO RIVERO DARANAS,
ANGELES GARCIA GONZALEZ.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: ANTONIO DEL ROSARIO MARTIN,
VOCALES: PEDRO GARCIA ARTILES,
JOSE ANTONIO LLANOS ALDAY,
MARIA INOCENCIA GUTIERREZ RODRIGUEZ,
FERNANDO CABRERA SUAREZ.

ASIGNATURA: TECNOLOGIA INFORMATICA
DE GESTION (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: ANTONIO GODOY SANTANA,
VOCALES: ESTHER GARCIA GONZALEZ,
BRAULIO GALVAN MARRERO,
JUAN J. MERINO RUBIO,
ANTONIO CRUZ VELA.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: BERNARDO PIZARRO HERNANDEZ,
VOCALES: FRANCISCO MERINO GONZALEZ,
OSCAR CATALAN MONTALVO,
FRANCISCO HERRERA ARROCHA,
JUAN M. MARTINEZ PEREZ.

ASIGNATURA: ALEMAN (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: DOMINGO SALAS TORRES,
VOCALES: MARCOS A. SARMIENTO PEREZ,
JOSE J. DIAZ SANTANA,
PEDRO I. RAMOS PAZ,
MARIA LUISA LORENZO NAVARRO.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: NESTOR CASTRO HENRIQUEZ,
VOCALES: ANA SOFIA RAMIREZ JAIMEZ,
GISELA WIRNITZER WIRNITZER,
MARCOS PEÑATE CABRERA,
ROSA GONZALVEZ PONCE.

ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES (SANTA
CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: ARMANDO JORGE CARMONA.
VOCALES: MANUEL CARDENES CABALLERO.

ANA ROSA TRUJILLO MENDEZ.
AMPARO ARTILES HERNANDEZ.
ANASTASIO DELGADO TEJERA.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: BERNARDO SANTANA OLIVARES.

VOCALES: CARMEN DOMEQ JIMENEZ.
AMELIA FERNANDEZ TRUJILLO JUNQUERA.
MARIA ISABEL DIAZ POLEGRE.
RICARDO MORALES ARMAS.

ASIGNATURA: DIBUJO (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: JOSE DEUS AGUILAR.
VOCALES: MANUEL DHRANDAS VENTURA.
LEOPOLDO GONZALEZ ROJAS.
FRANCISCO QUIROS ROBLES.
JUAN FCO. PRATS MELERO.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: JESUS MARIA GARCIA MARTIN.

VOCALES: MANUEL ARTILES OJEDA.
DOMINGO GARCIA FARIÑA.
FRANCISCO JURADO SALIDO.
CARLOS LOPEZ PERDOMO.

ASIGNATURA: TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: LISANDRA CEBALLOS REYES.
VOCALES: MARIA ROSA TERREÑER MIES.
ANTONIO MORALES HERNANDEZ.
JOAQUIN GOYA BRONCHALO.
SERGIO AFONSO DIAZ.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: JUAN ANTONIO MESA CABRERA.

VOCALES: JUAN E. LA CAMERA RUANO.
JOSE MIGUEL LORENZO ACOSTA.
FRANCISCO HURTADO RODRIGUEZ.
PRUDENCIO ROBAINA BRITO.

ASIGNATURA: TECNOLOGIA DE AUTOMOCION (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: JUAN IMELDO GOMEZ GOMEZ.

VOCALES: ALFREDO HERNANDEZ COSTA.
LUIS PADRON BARRERA.
ANTONIO SANCHEZ RAMIREZ.
BERNARDO DELGADO CALDERON.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: ENRIQUE GUILLERMO SURIA.
VOCALES: EUGENIO AZNAR VALLEJO.
JOSE L. MONTESDEOCA DENIZ.
ALVARO TRUJILLO BENITEZ.
RICARDO DIAZ GONZALEZ.

ASIGNATURA: TECNOLOGIA DEL METAL (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: FRANCISCO MONTESDEOCA ROQUE.

VOCALES: CARLOS TERREL GUTIERREZ.
ANTONIO MOLANO GONGORA.
JULIO MACCANTI RODRIGUEZ.
JOSE ALVAREZ BUENO.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: JOSE M. SUAREZ SUAREZ.
VOCALES: ZENON SANCHEZ OJEDA.
ELADIO SOSA HERNANDEZ.
JOSE YANES QUINTERO.
ANTONIO SANTANA SIMON.

ASIGNATURA: TECNOLOGIA ELECTRONICA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: JOSE LUIS CABRERA STINGA.
VOCALES: JOAQUIN APARICIO GARCIA.
PAULINO ALFONSO LEON.
RODOLFO MARTIN HERNANDEZ.
JOSE LUIS ORTEGA DE FRANCISCO.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: FLORENCIO GUTIERREZ MARRERO.

VOCALES: ANTONIO CARLIER MILLAN.
JOSE FRANCISCO MARTIN LORENZO.
DAVID SANTANA PULIDO.
MIGUEL REYES HERNANDEZ.

ASIGNATURA: TECNOLOGIA SANITARIA
(SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: ALEJANDRO BLANCO CASTRO.

VOCALES: ANTONIO HUERTA RODRIGUEZ,
JOSE OJEDA GIL,
CARMEN NAVARRO SABINA,
LOURDES LARRAURI ALLUE.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: M. EUGENIA GARCIA GONZALEZ.

VOCALES: EMILIA RODRIGUEZ PADILLA,
MARIA TERESA BELDA GARCIA,
MARIA ANGELES NAVARRO BELLO,
RAMON SANTANA GARCIA.

ANEXO III

TRIBUNALES QUE HAN DE JUZGAR EL CONCURSO-OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL POR ASIGNATURAS.

ASIGNATURA: PRACTICA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: ABELARDO BAEZ MELIAN.
VOCALES: MIGUEL ANGEL TAÑO PADRON,
TELESFORO TRUJILLO RODRIGUEZ,
RAFAEL MEDINA YANES,
MARIA NIEVES PINO DIAZ.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: ANTONIO JOSE CABRERA PEÑATE.

VOCALES: DOMINGO ORTEGA CABRERA,
MILAGROS HERNANDEZ LUIS,
JOSE M. DE VERA RODRIGUEZ,
JUAN F. ACOSTA NAZCO.

ASIGNATURA: PRACTICAS DE AUTOMOCION (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: CARMELO VEGA ESPADA.
VOCALES: LEANDRO MORALES GARCIA,
FRANCISCO U. MELIAN PEÑA,
BELISARIO SANCHEZ CARRETO,
JOSE D. MARRERO DIAZ.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: JOSE M. LOPEZ GONZALEZ.
VOCALES: AGUSTIN CUESTA SOLER,
ANTONIO B. MURGA FRANCO,
DOMINGO SANTANA ORTEGA,
MANUEL BRETON IBAÑEZ.

ASIGNATURA: PRACTICAS HOSTELERIA Y TURISMO (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: LUIS JAVIER GARCIA PALACIOS.

VOCALES: FRANCISCO ALARCON RUIZ,
RICARDO AVILA TOJA,
TOMAS NEGRIN BARRERA,
JUAN ESPINO RIVERO.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: ANTONIO DEL ROSARIO MARTIN.

VOCALES: FRANCISCO AGUADO RICO,
DIEGO ARJONES DEL CASTILLO,
SANTIAGO DOMINGUEZ MENDEZ,
JAVIER CAJARAVILLE SANCHEZ.

ASIGNATURA: PRACTICAS PELUQUERIA Y ESTETICA (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: MARIA LUISA BAEZA DIAZ.
VOCALES: DOMINGO RODRIGUEZ DE SOSA,
ANTONIO LOPEZ PEREZ,
CARMEN ROSA GONZALEZ PEREZ,
CARMEN AMELIA LOPEZ RODRIGUEZ.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: M. NIEVES RAMOS RAMOS.
VOCALES: MANUEL MEDINA VOLTES,
M. LUISA CONTRERAS GARCIA,
M. LUISA BRAVO AGUADO,
ANTONIO LOPEZ GUERRA.

ASIGNATURA: PRACTICAS DE ELECTRONICA (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: FRANCISCO J. SANTANA MARTIN.

VOCALES: LUIS PONCE ACOSTA,
LUIS MIGUEL VEGA MARTINEZ,
CAYETANO SANCHEZ TORRES,
CRISTO J. SANTANA LOPEZ.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: REINERIO VEGA DIAZ.
VOCALES: ANTONIO BELLO RODRIGUEZ.
JOSE L. GARCIA GARCIA.
GABRIEL RODRIGUEZ DIAZ-CASANOVA.
JOSE SERRANO VALVERDE.

ASIGNATURA: PRACTICAS DE DELINEACION (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: ANDRES VIVAS MARTIN.
VOCALES: JOSE MAESTRE MAESTRE.
ANGEL ADAN PEÑALOSA.
JOSE L. BOSA ARRAY.
FRANCISCO BENITEZ DIAZ-PEZCUEZO.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ.
VOCALES: ARMANDO GARCIA VERA.
JOSE F. ACOSTA SUAREZ.
ANTONIO JIMEMEZ CHINEA.
MANUEL MOLINA CARRASCO.

ASIGNATURA: PRACTICAS AGRARIAS (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: AMADEO E. RODRIGUEZ GONZALEZ.
VOCALES: JUAN CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ.
ANA ISABEL DORTA BORGES.
AUGUSTO ALAMO SUAREZ.
JUAN CARLOS DENIZ NARANJO.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: PELAYO RODRIGUEZ LOPEZ.
VOCALES: ANGELA MARIA SANTANA MARRERO.
MARIANO ALONSO DE SALAS.
ARTURO SUREDA GARCIA.
MARIA DOLORES PEÑATE NAVARRO.

ASIGNATURA: PRACTICAS DE ELECTRICIDAD (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: JOSE MANUEL DIAZ CAMACHO.
VOCALES: JOSE A. MARTIN RODRIGUEZ.
JOSE C. GONZALEZ RODRIGUEZ.
BUENAVENTURA SAN JUAN VARGAS.

FRANCISCO SEVA PEDRADA.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: ELOY PEREZ RODRIGUEZ.
VOCALES: ANTONIO TAMAYO PEREZ.
JUSTO J. RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
SALVADOR GONZALEZ DENIZ.
JOSE L. RIOS DE LA ROSA.

ASIGNATURA: PRACTICAS DE MADERA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: CARMELO AFONSO HERNANDEZ.
VOCALES: PAULINO GARCIA GARCIA.
JOSE GORRIN MESA.
ANGEL RODRIGUEZ SANCHEZ.
ISIDRO ROBAINA DOMINGUEZ.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: FRANCISCO M. SUAREZ BENITEZ.
VOCALES: LUIS J. HERRERO ESQUIVEL.
PEDRO T. NAVARRO GONZALEZ.
ENRIQUE DE JORGE ASENSI.
MARIA BLANCA DELGADO GORRIN.

ASIGNATURA: PRACTICAS DEL METAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: CARLOS MARRERO HERNANDEZ.
VOCALES: EDUARDO COPETE GARCIA.
JOSE A. CERNUDA FERNANDEZ.
JOSE L. FUMERO LEON.
SATURNINO GONZALEZ POZO.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: JOSE CARLOS PITTI SOSA.
VOCALES: CANDIDO GONZALEZ EXPOSITO.
VALÉNTIN DORTA RODRIGUEZ.
SANTIAGO CASTILLO SANTANA.
SANTIAGO SARMIENTO AFONSO.

ASIGNATURA: PRACTICAS SANITARIAS (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: FRANCISCA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.
VOCALES: HORTENSIA AMIGO RODRIGUEZ.
JOSE ANTONIO MADAN PEREZ.

ESTHER SILVA MUÑOZ.
ISABEL COLL BARBUZANO.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: JOSE GONZALEZ GONZALEZ-JARABA.

VOCALES: M. SOLEDAD ZAMBRANO SANCHEZ.

JUAN C. LOPEZ FERNANDEZ.
EUGENIO SUAREZ HERNANDEZ.
PILAR LAINEZ SEVILLANO.

ASIGNATURA: TALLER MODA Y CONFECCION (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: MONSERRAT CLOS GRIMA.
VOCALES: MARIA DOLLY FELIPE ACOSTA.
ENCARNACION PERDOMO CABRERA.
JOSEFA MACIAS TORCUATO.
MARIA CONSUELO REINO SARMIENTO.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: JUANA MARIA PEÑA GONZALEZ.

VOCALES: ISABEL RUEDA GOMEZ.
ANA LAVERS KABANA.
ESTHER GONZALEZ RAMOS.
JUANA MARIA PADRON BARRERA.

ANEXO IV

TRIBUNALES QUE HAN DE JUZGAR EL CONCURSO-OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENTRADA DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS POR ASIGNATURAS.

ASIGNATURA: DIBUJO ARTISTICO-DIBUJO LINEAL (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: SANTIAGO ALEMAN VALLS.
VOCALES: ENRIQUE MACHADO BOZA.
CONCEPCION DAVILA DE LOS RIOS.
JOSE FRANCISCO ROSALES HERNANDEZ.
FRANCISCO GONZALEZ ZUPPO.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: RAFAEL DELGADO RODRIGUEZ.

VOCALES: ENRIQUE DELGADO ACOSTA.
MAXIMO RIOL CIMAS.
JUAN JAIME MARQUEZ MAYOR.
JOSE L. RODRIGUEZ CEDRES.

ASIGNATURA: MODELADO Y VACIADO (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: ELADIO GONZALEZ DE LA CRUZ.

VOCALES: MONSERRAT CEDEÑO MOMBIEDRO.

MEDIN MARTIN BARRIOS.
MANUEL BETHENCOURT SANTANA.
JUAN DELGADO CRUZ.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: SANTIAGO VARGAS JORGE.
VOCALES: FERNANDO BETANCOR VEGA.
FRANCISCO HIDALGO SOTO.
PILAR FANNY LOZANO RUBIO.
CONCEPCION M^a BARRERA SANCHEZ.

ASIGNATURA: DERECHO USUAL (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: JORGE CREMADES PEREZ.
VOCALES: JUAN PERDOMO PERDOMO.
MIGUEL A. GONZALEZ ESCALERA.
EMILIANO TRUJILLO TRUJILLO.
ANSELMO GUERRA BARRERA.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: NICOLAS PAIZ PEREYRA.
VOCALES: JOSE ANTONIO GARCIA ALAMO.
JOSE CARLOS GONZALEZ RUIZ.
AGUSTIN ARNAY QUEVEDO.
CECILIA LORENZO HERNANDEZ.

ANEXO V

TRIBUNALES QUE HAN DE JUZGAR EL CONCURSO-OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS POR ASIGNATURAS.

ASIGNATURA: DELINEACION Y DECORACION (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: ENRIQUE RODRIGUEZ ARROYO.

VOCALES: JOSE J. SANCHEZ GUERRA.
ADELA IZQUIER SANTANA.
RICARDO CALERO PEREZ.
PASTORA MARTIN VALVERDE.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: CONCEPCION DAVILA DE LOS RIOS.

VOCALES: ARMANDO GONZALEZ SUAREZ.
FRANCISCO JOSE DENIZ SANTANA.
ENRIQUE GONZALEZ FERNANDEZ.
BEATRIZ DOMINGUEZ MACHIN.

ASIGNATURA: FORJA ARTISTICA - CERAMICA ARTISTICA - VACIADO Y MOLDEADO (LAS PALMAS).

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: FRANCISCA MELIAN CHIRINO.
VOCALES: GERARDO MARTINEZ GARCIA.
ISIDRO DE LA CRUZ LORENZO.
MERCEDES TIANA FONTANILLAS.
FERNANDO BETANCOR VEGA.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: PILAR FANNY LOZANO RUBIO.
VOCALES: FRANCISCO ELVIRA VALERON.
ANTONIO TOSCANO SANTANA.
MARCIAL G. BETANCOR MEDINA.
JUAN DELGADO CRUZ.**575 CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de mayo de 1986, por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos del Concurso de Educación Especial.**

Advertidas omisiones en el texto de la citada Resolución publicada en el B.O.C.A.C. n° 59 de 21 de mayo, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Anexo I, D) CON CERTIFICADO ACREDITATIVO DOCENCIA EDUCACION ESPECIAL, proceden las siguientes inclusiones:

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA	PUNTOS-PROM. N° R.P.	DESTINO
MATEOS JIMENEZ, José Santiago	LAS PALMAS, PROV	84-227.861	GALDAR-C.P. "ALCALDE DIEGO TRUJILLO"
SUAREZ BAEZ, M ^a Mercedes	LAS PALMAS, PROV	84-228.324	FIRGAS-C.P. "MARTIN COBOS"
PEREZ DE LOS COBOS, M ^a Carmen	LAS PALMAS, PROV	84-229.105	TAFIRA-"MONTE COELLO"
ROQUE GUERRA, M ^a Soledad	LAS PALMAS, PROV	84-229.523	TENOYA-C.P. "VASCONGADAS"
RODRIGUEZ SUAREZ, Rosa María	LAS PALMAS, PROV	84-229.577	TAFIRA ALTA-C.P. "MONTE COELLO"
LUZARDO HERNANDEZ, Salvador	ARRECIFE, PROV	84-229.686	TIAS-C.P. "ALCALDE RAFAEL CEDRES"
SANTANA FALCON, Juan Francisco	LAS PALMAS, PROV	84-231.543	MOYA-C.P. "AGUSTIN JEZ. DIAZ"
MORENTE CASTAÑEDA, M ^a Amparo	LAS PALMAS, PROV	84-236.335	VEGA SAN MATEO-C.P. "GLMO. FRANCO".

VI. ANUNCIOS**Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS**

197 ORDEN de 14 de mayo de 1986 por la que se convoca licitación por el sistema de Concurso de Proyecto y Construcción de diversas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales en la Isla de Gran Canaria.

La Consejería de Obras Públicas convoca el siguiente concurso de Proyectos y Construcción:

1.- Objeto.- La contratación del Proyecto y Construcción de

las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales que se detallan en relación adjunta y pertenecientes a los expedientes que se citan.

2.- Documentación de interés para los licitadores.- El Pliego de Bases Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán a disposición de los concursantes en la Secretaría Territorial de Las Palmas, sita en la planta 9° del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina.

3.- Modelo de proposiciones.- Proposición formulada es-

trictamente conforme al modelo que se adjunta en el anejo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Lugar, fecha y hora presentación proposición.- Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano en el Registro General de la Secretaría Territorial de Las Palmas, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 9ª y no se admitirán las proposiciones depositadas en Correos. Ultimo día de presentación 11 de julio de 1986 hasta las doce horas.

5.- Apertura de proposiciones.- La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación designada al efecto.

Lugar, fecha y hora.- En la Secretaría Territorial de Las Palmas, planta 9ª Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, el día 18 de julio de 1986, a las 10 horas.

6.- Documentos que deben aportar los concursantes.- Los que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada concurrente.

En el caso de concursar a más de una de las contrataciones de Proyecto y construcción reseñadas en este anuncio deberán aportar la documentación general exigida en la primera a la que se presenten según el orden de publicación y en los restantes ad-

juntrar copia del certificado de clasificación de contratista y fianza provisional cuando proceda.

Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de mayo de 1986.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
José Medina Jiménez

RELACION DE EXPEDIENTES

- Denominación de la contratación: Proyecto y construcción de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Arucas y Costa Bañaderos T.M. de Arucas (Isla de Gran Canaria). Clave: 12.335.422/0312.

- Denominación de la contratación: Proyecto y construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Moya (Isla de Gran Canaria). Clave: 12.335.426-0312.

- Denominación de la contratación: Proyecto y construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Guía-Gáldar (Isla de Gran Canaria). Clave: GC-3-029/0311.

Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

198 ACUERDOS adoptados por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en la sesión de 14 de abril de 1986. (Extracto).

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 14 de abril de 1986, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

1.- Constitución de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en cumplimiento del Decreto 16/1986, de 24 de enero, del Gobierno Autónomo de Canarias.

2.- Planeamiento Urbanístico.

2.1.- Plan General Municipal de Telde.- Promotor M.I. Ayuntamiento de Telde. Ponencia nº 1.- Informe favorable.

2.2.- Plan Parcial «Cruz Chiquita».- Promotor D. José L. del Castillo. T.M. de Agaete. Ponencia nº 2.- «Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial Cruz Chiquita, recomendando al Ayuntamiento la rectificación de las deficiencias legales de tramitación detectadas, completar el diseño urbanístico especialmente en lo referente a los suelos de reserva de dotaciones y con la red viaria, así como estudiar la posible afección a cauces públicos».

2.3.- Normas Subsidiarias Municipales de Valleseco.- Promotor Ayuntamiento. Ponencia nº 3.- Suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias Municipales de Valleseco en tanto no se reparen las deficiencias que se derivan de la ponencia técnica, además de que se estudien los retranqueos a carreteras.

2.16.- Normas Subsidiarias Municipales de Vallehermoso.- Promotor Ayuntamiento. Ponencia nº 4.- Denegar la aprobación definitiva de las Normas Municipales de Vallehermoso y devol-

ver el expediente al Ayuntamiento para su correcta formulación y propiciar una reunión con los técnicos redactores y el propio Ayuntamiento para sentar las bases de un planeamiento municipal adecuado.

2.14.- Plan Parcial «Rocabella».- Promotor D. Germán González Carrillo. T.M. de Adeje. Ponencia nº 5.- Dejar sobre la mesa el Plan Parcial Rocabella, dada la existencia de un escrito interpuesto por los propios promotores desistiendo del procedimiento, con la advertencia de que por el presente acto se interrumpe el plazo legal de producción del silencio administrativo positivo.

2.17.- Modificación Ordenanzas de Sótanos en el Plan General de Las Palmas.- Promotor Ayuntamiento.-Ponencia nº 6.- Informe favorable.

Contra los Acuerdos 2.2, 2.3 y 2.16, cabrá interponer recurso de Reposición, ante la Excm. Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en plazo de UN MES a partir de día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, contra su desestimación cabe interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial en el plazo de DOS MESES a partir de la notificación de la desestimación del Recurso de Reposición si este fuera expreso, o UN AÑO si fuera por silencio administrativo negativo, en virtud del artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso - Administrativo.

Lo que se hace público, para general conocimiento, al amparo del artículo 44 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 1986.

EL SECRETARIO DE LA COMISION
DE URBANISMO Y MEDIO
AMBIENTE DE CANARIAS,
Valeriano Díaz Castro